



RESOLUCION No. CSJCUR21-113
miércoles, 4 de agosto de 2021

“Por medio de la cual se excluye del Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CUNDINAMARCA, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Política, en concordancia con lo dispuesto en la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, artículos 101 y 174, así como el Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decidido en Sesión Ordinaria de fecha 4 de agosto de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Constitución Política, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, la señora MARTHA YANET RIAÑO DUQUE, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 35.517.175 expedida en Facatativá – Cundinamarca, reposa en la base de datos de empleados Judiciales en propiedad para el Distrito Judicial de Cundinamarca, como quiera que fue inscrita en el Escalafón de Carrera Judicial mediante Resolución No. 694 de fecha 1° de agosto de 2001, proferida para entonces por la Sala Administrativa del otrora Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá y Cundinamarca, en el cargo de CITADOR DE JUZGADO CIRCUITO Y EQUIVALENTES GRADO 03 del JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE FACATATIVÁ – CUNDINAMARCA.

Que, mediante escrito contenido en correo electrónico enviado a este Consejo Seccional en la fecha 2 de agosto de 2021, y asignado al Despacho del suscrito Presidente el 3 siguiente (EXTCSJCU21-2808), la señora MARCELA NARANJO MÉNDEZ, Oficial Mayor del Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Facatativá – Cundinamarca, allegó información relacionada con el retiro de la servidora MARTHA YANET RIAÑO DUQUE, quien se desempeñó en el citado Despacho Judicial en el cargo de Citador Grado 03, aportando en tal sentido los siguientes documentos:

- Resolución No. 694 de fecha 1° de agosto de 2001, proferida por la Sala Administrativa del otrora Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá y Cundinamarca, con la cual se inscribe a la señora MARTHA YANET RIAÑO DUQUE, en el cargo de CITADOR DE JUZGADO CIRCUITO Y EQUIVALENTES GRADO 03 del JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE FACATATIVÁ – CUNDINAMARCA.
- Escrito de fecha 14 de diciembre de 2020, mediante el cual la servidora MARTHA YANETH RIAÑO DUQUE, presenta ante la titular del Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Facatativá – Cundinamarca, RENUNCIA DEFINITIVA al cargo de Citador Grado 03 en propiedad, a partir del día 1° de enero de 2021, inclusive, motivando la renuncia en el reconocimiento de Pensión de Jubilación en su favor por parte de la entidad COLPENSIONES.
- Resolución No. 12 de fecha 18 de diciembre de 2020, a través de la cual la doctora CRISTINA ISABEL MESÍA VELASCO, Juez Segunda Promiscuo de Familia de Facatativá – Cundinamarca, ACEPTA la renuncia presentada por la señora MARTHA YANETH RIAÑO DUQUE, al cargo de Citador en propiedad de ese Despacho Judicial, a partir del día dos (2) de enero de 2021, notificada electrónicamente a la interesada, en la misma fecha.

Que, en atención a lo expuesto y con el fin de mantener actualizado el registro seccional de Escalafón y ejercer una adecuada administración de la Carrera Judicial, en el Distrito Judicial de nuestra competencia, como lo indica el artículo segundo del Acuerdo 724 de 2000, es necesario excluir del Escalafón de Carrera Judicial de Cundinamarca a la señora

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR21-113 de 4 de agosto de 2021. “Por medio de la cual se excluye del Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado”.

MARTHA YANET RIAÑO DUQUE, del cargo de CITADOR GRADO 03 del JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE FACATATIVÁ – CUNDINAMARCA.

Que, revisados los antecedentes de esta Corporación, se observa que con anterioridad no ha sido excluida del Escalafón de Carrera Judicial de Cundinamarca la servidora mencionada, por lo que se procede en el acto a adelantar dicho trámite.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: EXCLUIR del Escalafón de Carrera Judicial de Cundinamarca a la señora MARTHA YANET RIAÑO DUQUE, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 35.517.175 expedida en Facatativá – Cundinamarca., del cargo de CITADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES GRADO 03 del JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE FACATATIVÁ – CUNDINAMARCA, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría que brinda apoyo a este Consejo Seccional y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

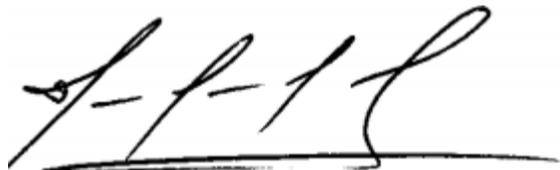
ARTÍCULO TERCERO: Notificar por medio electrónico esta Resolución, a la señora MARTHA YANET RIAÑO DUQUE.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia de la presente Resolución al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin de que se integre a la hoja de vida que allí repose del servidor judicial involucrado.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los cuatro (4) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021)



JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente

JASS/ALSS